



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

BASES DE CONCURSO PARA OBRAS

La Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, en cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, le invita a participar en la formulación de propuestas para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

BASES

CONCURSO. No. CONC-004-CUCOSTA-2022

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACION:

CUARTA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.

UBICACIÓN: AV. UNIVERSIDAD 203, DELEGACIÓN IXTAPA C.P.48280

FUENTE DE LOS RECURSOS

1.1 Los recursos corresponden al ejercicio 2022, "**SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL**"

1.2 El presente concurso quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratante

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

Se requiere la experiencia de la empresa en: Construcción de obras similares, entregando Curriculum vitae y carátulas de contratos u órdenes de trabajo de la empresa, relativas a la ejecución de obras similares a la del concurso correspondiente, indicando la ubicación de las mismas e información de los contratantes para solicitar referencias.

FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA:

El concursante podrá designar la persona que suscriba la Propuesta en el Concurso y deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como Apoderado Legal o Administrador general único de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la invitación (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

2. IDIOMA:

La proposición debe presentarse en idioma español.

3. MONEDA:

Las propuestas deberán ser presentadas en moneda nacional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **90 DÍAS NATURALES**.

La fecha estimada de inicio de los trabajos es el día: **08 NOVIEMBRE DE 2022**.

5. PORCENTAJE DE ANTICIPOS:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, otorgará un anticipo de un **50%** del importe total del contrato para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Para el caso en que el participante a este concurso opte por no requerir el anticipo señalado en el párrafo que antecede, deberá manifestarlo expresamente por escrito, documento que deberá ser adjuntado a su propuesta, obligándose a no contemplar en los costos indirectos de su propuesta el concepto de fianza de anticipo. En consecuencia de lo anterior, de resultar adjudicado deberá iniciar los trabajos en la fecha de firma del contrato respectivo.

6. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

Se efectuará una visita al sitio de los trabajos el día **18 de Octubre del 2022, la cita para realizarla será en el ingreso al edificio administrativo a las 12:00 hrs, en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco**, se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada Concurante, la asistencia a la misma **No es obligatoria**, el no asistir o la impuntualidad a este acto, No será motivo para desechar la propuesta.

8. JUNTA DE ACLARACIONES:

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **18 de octubre del 2022, a las 13:00 hrs., el lugar de reunión será, la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el edificio de Secretaría Administrativa en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jal.** se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada concursante, la asistencia a la misma **No es obligatoria**, el no asistir o la impuntualidad a este acto, No será motivo para desechar la propuesta.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa indica a los participantes que las aclaraciones que llegaren a solicitar con relación a las Bases del concurso y sus anexos, se lleven a cabo en esta instancia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

En Junta Pública que se celebrará a las **13:00 hrs. el día 31 de octubre de 2022 en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Secretaría Administrativa en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jal.** levantándose el Acta correspondiente. Los sobres que contengan la propuesta deberán ser entregados por un representante de la empresa concursante directamente. No se recibirán propuestas que se hagan llegar por mensajería o servicio postal.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento, sin existir plazo de espera, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.

10. ACTO DE LECTURA DE FALLO:

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo de Concurso, la cual se celebrará a **las 18:00 hrs.**, del día **08 de noviembre de 2022, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Secretaría Administrativa en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jal.** levantándose el Acta correspondiente, No es obligatoria.

11. GARANTÍAS:

De anticipo, el concursante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara.

De cumplimiento del contrato, la empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.

De Vicios ocultos, no obstante su recepción formal, la Contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), esta deberá ser presentada por el contratista a más tardar junto con la estimación de finiquito.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

12. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta; los documentos de los cuales no se entrega formato en los anexos, podrán ser presentados con el formato propio respetando todos los datos solicitados. La propuesta se presentará mediante un sobre cerrado, el cual contendrá, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

a) Las propuestas deberán presentarse, en el orden que se establece en el inciso c) de esta cláusula, dentro del sobre cerrado en forma inviolable, el sobre deberán indicar en la parte superior izquierda el nombre del concursante y al centro del mismo, el número de concurso.

b) Toda la documentación deberá estar rubricada por el representante legal de la empresa.

Durante la apertura de propuestas se rubricarán el Doc.7 Programa de Ejecución de los Trabajos y el Doc.12, Catálogo de Conceptos.

c) Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los siguientes documentos:

- doc. 1 Carta compromiso, de acuerdo a formato anexo elaborada en papel membretado de la empresa.
- doc. 2 Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos de acuerdo a formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de Visita al Sitio de los trabajos.
- doc. 3 Manifestación escrita del Acta de la junta aclaratoria, según formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de la Junta de Aclaraciones.
- doc. 4 Bases del concurso firmadas en señal de su aceptación de las mismas.
- doc. 5 Explosión de Insumos con los datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, datos básicos de la mano de obra y datos básicos del costo de la maquinaria de construcción. Incluyendo volúmenes de cada uno e importes, sin considerar IVA.
- doc. 6 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando el número de unidades a utilizar en la obra, si es propia o rentada y su ubicación física de acuerdo a formato anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- doc. 7 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos, graficado como diagrama de barras, desglosado por partidas, calendarizado por días naturales.
- doc. 8 Programa calendarizado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 9 Programa calendarizado de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 10 Programa calendarizado de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 11 Manifestación de los contratos en vigor, celebrados con la administración pública o con particulares, indicando importe del contrato, importe por ejercer, porcentaje de avance físico, según formato anexo.
- doc. 12 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales por partida y el total de la proposición.
- doc. 13 Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. Deberán incluirse todos los básicos utilizados.
- doc. 14 Análisis del factor del salario real. El que deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- doc. 15 Desglose y cálculo de los costos indirectos, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 16 Cálculo de los costos de financiamiento, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 17 Determinación del cargo por utilidad, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 18 Análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo.
- doc. 19 Dos discos compactos. Cada uno debe contener el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos, en formato de Excel. Deberá etiquetarse anotando el nombre de la empresa participante y el número de concurso.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará:

En el presupuesto de obra.

- a) Que los datos entregados en el catálogo de conceptos, no hayan sido alterados o modificados en forma alguna.
- b) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- c) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente, y
- d) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de concurso y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, sean los requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa.

En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, solicitados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Valorará la factibilidad de la ejecución satisfactoria de la obra, cuando el concursante esté realizando otras y que éstas puedan ocasionar incumplimiento.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, adjudicará el contrato al participante que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa adjudicará el contrato de entre los participantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

14. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:
A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de concurso y sus anexos.

B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos, Contrataciones de Obra y de Servicio de la Universidad de Guadalajara.

C) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.

D) Que se ponga de acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.

E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra o concurso mercantil, aun cuando ésta declaración sea con posterioridad a la Apertura del concurso.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- F) Que el concursante no presente su propuesta con tinta indeleble.
- G) La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, o diferente a lo solicitado o incumpla lo acordado en el acta de la junta aclaratoria, en su caso.
- H) Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o no consideren alguno de los requisitos solicitados.
- I) Que el programa presentado para la ejecución de los trabajos contenga plazos y/o procesos incongruentes o inadecuados para la obra.
- J) Si modifica las especificaciones solicitadas.
- K) La falta de la firma autógrafa del Representante Legal en alguna de las hojas de la propuesta.
- L) Si no presenta el programa de ejecución de los trabajos diagramados por DÍAS NATURALES.
- M) Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o si lo presenta con tachaduras o enmendaduras.
- N) Si el sobre presentado con la propuesta no se encuentra cerrado.
- O) Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus anexos, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.

15. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas por los concursantes.

16. CONCURSO DESIERTO:

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa procederá a declarar desierto un concurso cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso o sus precios no fueren aceptables, y expedirán una segunda invitación.

La Secretaría Administrativa podrá cancelar un concurso por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, situación que será informada al Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

17. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

El Fallo será comunicado según el Capítulo 10, de estas Bases.

18. DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído a su formalización, que deberá realizarse en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de la notificación del fallo.

a) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el concursante seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere este reglamento y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. Y el contratista que no firmó el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.

b) BITÁCORA DE OBRA

La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.

19. CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de este concurso, se regirán bajo la modalidad de Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado

20. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que la Contratista presentará a la Residencia de Supervisión por períodos no mayores de un mes, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada Residencia y la factura correspondiente. La Universidad cubrirá a la Contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

21. DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La proposición del concursante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato.

Deberán considerar al elaborar la propuesta que será obligación de la empresa adjudicada, realizar los trámites necesarios para obtener el permiso de construcción, ante las autoridades respectivas del ayuntamiento del lugar donde se ejecutaran los trabajos, entregándole copia del proyecto de la obra, datos de identificación fiscal de la empresa y todos aquellos datos que le solicite el municipio, debe considerar cargo por el pago al perito responsable de la obra, no se incluye en esta obligación el pago por concepto de permisos de construcción.

22. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, con respecto al resolutivo del concurso, serán inapelables.

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del Concurso, y aplicar la normatividad universitaria.

23. PENA POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

En caso de retraso parcial por parte del contratista, en la ejecución de alguno de los trabajos, conforme a los tiempos establecidos para cada uno de ellos, el contratista estará obligado a pagar a la Universidad por dicho retraso el 0.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de la Universidad.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, el contratista pagará a la Universidad el 0.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de la Universidad.

En este sentido acuerdan las partes que en caso de que se haya aplicado a el contratista una o varias penas por retraso parcial, de conformidad a lo estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula, las mismas serán tomadas en cuenta, al momento de cuantificarse la pena que, en su caso le corresponda pagar por el retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, conforme lo establecido en el párrafo anterior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

24. ASPECTOS DE OBRA:

- a) Se deberá considerar en los indirectos el personal técnico suficiente para la debida supervisión de sus trabajos en función de las diferentes especialidades que contemplan el catálogo y los diferentes frentes ocasionados por las dimensiones de la obra.
- b) La ubicación de ingresos a la obra, patio de maniobras, almacenes, bodegas, comedor de empleados, banco de apile de material y/u oficina de obra, deberá acordarlos con la Supervisión de Obra y, por lo que el manejo del mismo será bajo su responsabilidad incluyendo en los indirectos la habilitación, adecuación, mantenimiento, desmantelamiento y retiro de los mismos, así como su constante limpieza.
- c) No se aceptará ninguna reclamación por trabajos ejecutados que no sean debidamente avalados y documentados como tal por la Supervisión de Obra, por lo que se desconocerán ordenes alternas, instrucciones verbales o fichas propias de la empresa para objeto de cobro.

Puerto Vallarta, Jalisco a 14 de octubre de 2022.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: A&N CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS S. DE R.L. DE C.V.

Apoderado: 1 JOSE ALAN RUIZ CORONEL

Concurso No: CONC-004-CUCOSTA-2022

Obra: CUARTA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.

2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Será necesario presentar la siguiente información:

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).

B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).

C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.

E. Declaración anual de impuestos del año 2021, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del año 2021 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido

F. Currículo de la empresa.

G. Registro patronal de la empresa **ante el IMSS**, incluyendo últimos pagos.

H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.

J. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas **REPSE**.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 17 de octubre del presente, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Puerto Vallarta, Jal. 14 de octubre de 2022

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa



COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: REMTOL, S. DE R.L. DE C.V.

Apoderado: 2 LUIS EDUARDO TEJEDA LIZARRAGA

Concurso No: CONC-004-CUCOSTA-2022

Obra: CUARTA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.

2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Será necesario presentar la siguiente información:

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).

B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).

C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.

E. Declaración anual de impuestos del año 2021, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del año 2021 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido

F. Currículo de la empresa.

G. Registro patronal de la empresa ante el IMSS, incluyendo últimos pagos.

H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.

J. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas **REPSE**.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 17 de octubre del presente, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Puerto Vallarta, Jal. 14 de octubre de 2022

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa



COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: 66 **RAFAEL MORALES ALTAMIRANO**

Apoderado: 3 **RAFAEL MORALES ALTAMIRANO**

Concurso No: CONC-004-CUCOSTA-2022

Obra: CUARTA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.

2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Será necesario presentar la siguiente información:

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).

B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).

C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.

E. Declaración anual de impuestos del año 2021, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del año 2021 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido

F. Currículo de la empresa.

G. Registro patronal de la empresa ante el IMSS, incluyendo últimos pagos.

H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.

J. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas **REPSE**.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 17 de octubre del presente, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Puerto Vallarta, Jal. 14 de octubre de 2022

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa



Avenida Universidad 203 Delegación Ixtapa C.P. 48280
Puerto Vallarta, Jalisco. México. Tels. [52] (322) 22 6 22 75. Ext. 66275
www.cuc.udg.mx

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: CONSTRUCTORA ASFALTICA DE NAYARIT S. DE R.L. DE C.V.

Apoderado: 4 FRANCISCO JAVIER ALVARADO GARCÍA

Concurso No: CONC-004-CUCOSTA-2022

Obra: CUARTA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.

2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Será necesario presentar la siguiente información:

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).

B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).

C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.

E. Declaración anual de impuestos del año 2021, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del año 2021 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido

F. Currículo de la empresa.

G. Registro patronal de la empresa ante el IMSS, incluyendo últimos pagos.

H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.

J. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas **REPSE**.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 17 de octubre del presente, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Puerto Vallarta, Jal. 14 de octubre de 2022

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: AMEKA DESARROLLOS INTEGRALES S. DE R.L. DE C.V.

Apoderado: 5 OSCAR GABRIEL RÍOS QUINTERO

Concurso No: CONC-004-CUCOSTA-2022

Obra: CUARTA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.

2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Será necesario presentar la siguiente información:

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).

B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).

C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.

E. Declaración anual de impuestos del año 2021, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del año 2021 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido

F. Currículo de la empresa.

G. Registro patronal de la empresa **ante el IMSS**, incluyendo últimos pagos.

H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.

J. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas **REPSE**.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 17 de octubre del presente, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Puerto Vallarta, Jal. 14 de octubre de 2022

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa



Avenida Universidad 203 Delegación Ixtapa C.P. 48280

Puerto Vallarta, Jalisco. México. Tels. [52] (322) 22 6 22 75, Ext. 66275

www.cuc.udg.mx

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: ALEXANDRO RAMIREZ MORENO

Apoderado: ALEXANDRO RAMIREZ MORENO

Concurso No: CONC-004-CUCOSTA-2022

Obra: CUARTA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.

2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Será necesario presentar la siguiente información:

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).

B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).

C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.

E. Declaración anual de impuestos del año 2021, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del año 2021 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido

F. Currículo de la empresa.

G. Registro patronal de la empresa **ante el IMSS**, incluyendo últimos pagos.

H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.

J. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas **REPSE**.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 17 de octubre del presente, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Puerto Vallarta, Jal. 14 de octubre de 2022

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa



Avenida Universidad 203 Delegación Ixtapa C.P. 48280

Puerto Vallarta, Jalisco. México. Tels. [52] (322) 22 6 22 75, Ext. 66275

www.cuc.udg.mx

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES



ACTA DE FALLO

CONCURSO No.: CONC-004-CUCOSTA-2022
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
PROYECTO: CUARTA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las **13:35** horas del día **08** del mes de **noviembre** de **2022**, se reunieron en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Secretaria Administrativa ubicada en la planta alta del edificio Administrativo del Centro Universitario de la Costa, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el fallo de este concurso.

El Lic. Alejandro Marín Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, designado para presidir este acto, con base en el Dictamen Técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de proyecto ejecutivo relacionado con obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponden a la **empresa:**

AMEKA DESARROLLOS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$4'984,548.14 M.N.

(cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos 14/100 M.N.).

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio fue el más bajo.

Lic. Alejandro Marín Rodríguez
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones del Centro Universitario de la
Costa

Mtra. Mirza L. Lazareno Sotelo
Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras
y Adquisiciones del Centro Universitario de
la Costa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

Exp: 6897/2022

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	AMEKA DESARROLLOS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 14,176 de fecha 06 de octubre de 2017, ante la fe del Lic. Carlos Enrique Alfaro López, Notario Público Suplente No. 09 de Tepic, Nayarit.
Título	Apoderada	Representante	Oscar Gabriel Ríos Quintero
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	ADE171006MC8
		Clave Patronal I.M.S.S.	7
Domicilio		Domicilio	Calle Jesús Valdéz número 49, Colonia Gobernadores, Código Postal número 63175, Tepic, Nayarit.

LA OBRA

Denominación	Cuarta Etapa de la Construcción del Gimnasio de Usos Múltiples del Centro Universitario de la Costa.		
Clave	CONC-004-CUCOSTA-2022	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Costa	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$4'984,548.14 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	50%	Duración de la obra	90 días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	14 de noviembre de 2022
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	Oscar Gabriel Ríos Quintero
Título	Apoderada	Título	Administrador Único
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Jorge Téllez López	Nombre	Mtra. Mirza Lijiana Lazareno Sotelo
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Costa	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa

174418



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

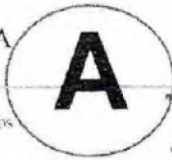
VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS



MEKA DESARROLLOS INTEGRALES,
ADE-171006-MCS S. DE R.L. DE C.V.

OBRA: CUARTA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.
SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO
CLAVE: CONC-004-CUCOSTA-2022

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
GRADAS					
ACABADOS GRADAS					
1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO MARCA INTERCERAMIC LINEA TRIO CEMENTO COLOR IVORY FORMATO 0.60 x 0.60 CM., SEGÚN MUESTRA. DE PRIMERA CALIDAD, ASENTADO CON PEGA-PORCELANATO, JUNTAS A HUESO. INCLUYE: JUNTEADOR SIN ARENA, DESPERDICIOS, RECORTES EN REMATES A MUROS, NIVELADO, CERTIFICADO DE CALIDAD, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACIÓN A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	0.36	\$ 418.47	\$ 150.65
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO MARCA INTERCERAMIC LINEA OSAKA COLOR BROWN FORMATO 0.60 x 0.60 cms., SEGÚN MUESTRA. DE PRIMERA CALIDAD, ASENTADO CON PEGA-PORCELANATO, JUNTAS A HUESO. INCLUYE: JUNTEADOR SIN ARENA, DESPERDICIOS, RECORTES EN REMATES A MUROS, NIVELADO, CERTIFICADO DE CALIDAD, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACIÓN A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	0.36	\$ 418.47	\$ 150.65
3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO MARCA INTERCERAMIC LINEA OSAKA COLOR BROWN FORMATO 0.60 x 0.60 cms., SEGÚN MUESTRA. DE PRIMERA CALIDAD, ASENTADO CON PEGA-PORCELANATO, JUNTAS A HUESO. INCLUYE: JUNTEADOR SIN ARENA, DESPERDICIOS, RECORTES EN REMATES A MUROS, NIVELADO, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACIÓN A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	22.78	\$ 184.67	\$ 4,206.78
4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PISO DE CAUCHO ACABADO ANTIDERRAPANTE, COLOR NEGRO. ESPESOR 8MM. INCLUYE: RECORTES, TRASLAPES, MANO DE OBRA, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA DENTRO DE LA OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	48.11	\$ 683.40	\$ 32,878.37
5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO CERÁMICO DE PRIMERA CALIDAD PARA MUROS Y VERTEDEROS, MARCA INTERCERAMIC MODELO ASTTRATTO ANTIBACTERIAL COLOR BLANCO DE 20 X 30 CM., O SIMILAR QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, ASENTADO CON PEGAZULEJO Y JUNTEADO CON JUNTEADOR DE COLOR, JUNTAS A HUESO, INCLUYE: TRAZO, CORTE, REMATES, ESCUADRE, DESPERDICIOS, DESPATINADO, CERTIFICADO DE CALIDAD, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	M2	116.84	\$ 578.78	\$ 67,624.66
6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TARJA ACERO INOXIDABLE DOBLE DE 1.32 DE LARGO INCLUYE: INSTALACIÓN, CONEXIÓN, MANGUERAS, PRUEBAS, LLAVE MEZCLADORA DE 8" CON MANERALES. RECIBIR LA TARJA EN LA BARRA CON SILICON BLANCO ANTIHONGO, HERRAMIENTAS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$ 5,034.72	\$ 5,034.72
7	LÍNEAS DE PRECAUCIÓN EN ESCALONES Y DESNIVELES EN ÁREA DE GRADAS: DE 10 CMS DE ANCHO Y DESARROLLO APLICADO EN PERALTE Y HUELLA, EN PISO PARA DELIMITAR, MEDIANTE PINTURA DE TRÁFICO ESPECIFICACIÓN SCT, COLOR AMARILLO, INCLUYE: PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE CON EQUIPO SOPLADOR. TRAZO, MATERIALES, EQUIPO, MANO DE OBRA CALIFICADA Y SEÑALAMIENTO DE PROTECCIÓN DENTRO DE LA OBRA.	ML	32.20	\$ 90.61	\$ 2,917.64
ACABADOS GRADAS					\$ 112,963.47
CANCELERÍA Y HERRERÍA					

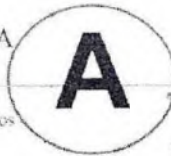
15
16 OSCAR GABRIEL RIOS QUINTERO
ADMINISTRADOR UNICO

17

AMEKA DESARROLLOS INTEGRALES
S. DE R.L. DE C.V.
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

JESUS VALDEZ No. 49 COL. GOBERNADORES C.P. 63175 TEPIC, NAYARIT
CORREO: amekadesarrollos@outlook.com TELÉFONO: 19

18

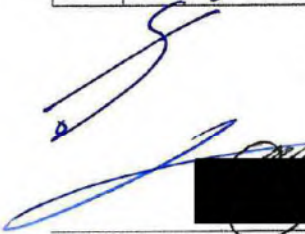



OBRA: CUARTA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.

SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO

CLAVE: CONC-004-CUCOSTA-2022

8	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA FABRICADO CON PERFILES DE ALUMINIO COLOR NATURAL 100-200-400, DE 2", MARCA CUPRUM, SEGÚN PLANOS, VIDRIO CLARO DE 6mm. INCLUYE: JALADERAS, RIELES, TRAZO, CORTE, HABILITADO, ARMADO, ALINEADO, PLOMEADO, NIVELADO, FIJACIÓN PERIMETRAL CON TAQUETE DE PLÁSTICO Y PIJA EN ELEMENTOS DE CONCRETO Y CON CLAVO Y BALAZO EN ELEMENTOS METÁLICOS, SELLADO PERIMETRAL CON SILICÓN Y/O SELLADOR DOW-CORNING, MOSQUITERO, MATERIALES, RIELES, CARRETILLAS, CORREDERAS, JALDERAS, HERRAJES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, FLETES, EQUIPO, ACARREOS Y ELEVACIONES DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	M2	8.40	\$ 3,538.76	\$ 29,725.58
9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE ALUMINIO PERFIL ELECTROS LÍNEA DE 2" CUPRUM COLOR NATURAL DE 1.52 X 2.10 MTS. INCLUYE: MARCO , BISAGRA , CERRADURA , FLETES, ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, TRABAJO EN TALLER Y AJUSTES NECESARIOS EN OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, EQUIPO, INSTALACION, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 15,370.56	\$ 15,370.56
10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE ALUMINIO PERFIL ELECTROS LÍNEA DE 2" CUPRUM COLOR NATURAL DE 1.07 X 2.10 MTS. INCLUYE: MARCO , BISAGRA , CERRADURA , FLETES, ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, TRABAJO EN TALLER Y AJUSTES NECESARIOS EN OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, EQUIPO, INSTALACION, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 10,733.57	\$ 10,733.57
11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE ALUMINIO PERFIL ELECTROS LÍNEA DE 2" CUPRUM COLOR NATURAL DE 1.00 X 2.10 MTS. INCLUYE: MARCO , BISAGRA , CERRADURA , FLETES, ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, TRABAJO EN TALLER Y AJUSTES NECESARIOS EN OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, EQUIPO, INSTALACION, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 10,043.03	\$ 10,043.03
12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE ALUMINIO PERFIL ELECTROS LÍNEA DE 2" CUPRUM COLOR NATURAL DE 1.00 X 2.10 MTS. INCLUYE: MARCO , BISAGRA , CERRADURA , FLETES, ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, TRABAJO EN TALLER Y AJUSTES NECESARIOS EN OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, EQUIPO, INSTALACION, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 10,043.03	\$ 10,043.03
13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE 2.10 X 1.00 MTS, MARCA: MODUMEX LÍNEA: STEEL CORE ACABADO: SÓLIDO FENÓLICO COLOR: STONE GRAFIX, ACCESORIOS: CERRADURA CILINDRICA GRADO DOS, REJILLA DE VENTILACIÓN ÁREA: PREPARACIÓN EXTERIOR. INCLUYE: BASTIDOR FABRICADO CON ESTRUCTURA TUBULAR DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE 18 DE 1" X 3/4", Y RETÍCULA INTERIOR DE "HONEY COMB" DE 1", ACABADO DE LAMINADO PLÁSTICO MARCA LAMITECH COLOR NEGRO , CON PERFIL PERIMETRAL DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL. MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL TEMPLE T5, MARCA MODUMEX. INCLUYE BISAGRAS DE LIBRO 4" X 4" MARCA DORMA, CERRADURA (Y OTROS ACCESORIOS).	PZA	1.00	\$ 12,263.04	\$ 12,263.04
14	SUMINISTRO, HABILITADO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE BARANDAL A BASE DE TUBO ORNAMENTAL REDONDO DE 2" DE ACERO INOXIDABLE POSTES CON BRIDAS Y CHAPETONES REFUERZOS LONGITUDINALES ACABADO SATINADO Y CABLE RIGIDO 7 X 7 HILOS RECUBIERTO CALIBRE 1/4 RX DE ACUERDO A PLANOS DE DISEÑO. INCLUYE: FLETES, ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, TRABAJO EN TALLER Y AJUSTES NECESARIOS EN OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y HERRAJES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	66.92	\$ 2,700.40	\$ 180,710.77



OSCAR GABRIEL RÍOS QUINTERO
 ADMINISTRADOR UNICO


 Página 2 de 9


 AMEKA DESARROLLOS INTEGRALES
 S. DE R.L. DE C.V.
 RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA



OBRA: CUARTA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.

SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO

CLAVE: CONC-004-CUCOSTA-2022

15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CORTINA ENROLLABLE SISTEMA DE ELEVACIÓN, CON MEDIDAS GENERALES DE 2.50 X 2.10 MTS, MEDIANTE DUELAS DE LÁMINA GALVANIZADA MULTIPERFORADORA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PERFORACIÓN CIRCULAR, TAMAÑO DE PERFORACIÓN 5mm, DISTANCIA ENTRE CADA PERFORACIÓN DESDE CENTRO 8mm ESPESOR: 0.45-10.0 mm, CALIBRE 22. INCLUYE: TRABAJOS EN TALLER Y AJUSTES NECESARIOS EN OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ACCESORIOS Y HERRAJES, TORNILLERÍA, FLETES, ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$ 41,471.01	\$ 82,942.02
16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CORTINA ENROLLABLE SISTEMA DE ELEVACIÓN, CON MEDIDAS GENERALES DE 5.10 X 2.10 MTS, MEDIANTE DUELAS DE LÁMINA GALVANIZADA MULTIPERFORADORA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PERFORACIÓN CIRCULAR, TAMAÑO DE PERFORACIÓN 5mm, DISTANCIA ENTRE CADA PERFORACIÓN DESDE CENTRO 8mm ESPESOR: 0.45-10.0 mm, CALIBRE 22. INCLUYE: TRABAJOS EN TALLER Y AJUSTES NECESARIOS EN OBRA, MECANISMOS ELECTROMECÁNICOS PARA ELEVACIÓN Y APERTURA DE LA CORTINA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ACCESORIOS Y HERRAJES, TORNILLERÍA, FLETES, ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 63,993.76	\$ 63,993.76
17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CORTINA ENROLLABLE SISTEMA DE ELEVACIÓN, CON MEDIDAS GENERALES DE 3.54 X 2.10 MTS, MEDIANTE DUELAS DE LÁMINA GALVANIZADA MULTIPERFORADORA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PERFORACIÓN CIRCULAR, TAMAÑO DE PERFORACIÓN 5mm, DISTANCIA ENTRE CADA PERFORACIÓN DESDE CENTRO 8mm ESPESOR: 0.45-10.0 mm, CALIBRE 22. INCLUYE: TRABAJOS EN TALLER Y AJUSTES NECESARIOS EN OBRA, MECANISMOS ELECTROMECÁNICOS PARA ELEVACIÓN Y APERTURA DE LA CORTINA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ACCESORIOS Y HERRAJES, TORNILLERÍA, FLETES, ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 49,820.39	\$ 49,820.39
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARAS LÍNEA LEEDER M1, MARCA: ESTANDAR, ACABADO SÓLIDO FENÓLICO 12.7 MM (HPL), COLOR NEGRO, REMATE INFERIOR, PATAS DE ACERO INOXIDABLE O SIMILAR, COMPUESTO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: PANELES LATERALES, PILASTRAS, PUERTAS, PANELES PARA MINGITORIO (VER MEDIDAS EN PLANO). INCLUYE: TRAZOS, CORTES, DESPERDICIOS, ACCESORIOS, TODOS LOS HERRAJES NECESARIOS EN ACERO INOXIDABLE ACABADO ESPEJO, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TORNILLERÍA, FLETES, ACARREO AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	56.36	\$ 5,392.15	\$ 303,901.57
19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MULTITECHO DE MULTYPANEL DE 2" CAL. 26/26, POLIURETANO Y LÁMINA PINTRO REPINTADA A FUEGO 2 CARAS. INCLUYE: TRAZOS, CORTES, ACCESORIOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PLACAS, PUJAS, ARANDELAS, AJUSTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, TAPAJUNTAS, FLETES, ACARREO AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA Y A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.00 MTS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	72.66	\$ 1,449.76	\$ 105,339.56
CANCELERÍA Y HERRERÍA					\$ 874,886.89
MUEBLES Y ACCESORIOS DE BAÑOS					
20	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINGITORIO SECO OVAL TDS (TECNOLOGIA DRENA Y SELLA), COLOR BLANCO AL ALTO BRILLO, MCA. HELVEX MOD. GOBI, INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, ACARREO DE MATERIALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, HERRAMIENTA, ACARREOS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y MANO DE OBRA.	PZA	3.00	\$ 8,538.33	\$ 25,614.99
21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA HELVEX MODELO 282-35CH DE UNA BOCA REJILLA CUADRADA, SALIDA A 2", INCLUYE: MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN A LÍNEA SANITARIA, PRUEBAS, LIMPIEZA, ACARREOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	7.00	\$ 3,937.50	\$ 27,562.50

25

26 OSCAR GABRIEL RÍOS QUINTERO
ADMINISTRADOR UNICO

27

Página 3 de 9

AMEKA DESARROLLOS INTEGRALES
S. DE R.L. DE C.V.
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

28

JESUS VALDEZ No. 49

COL. GOBERNADORES

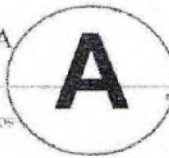
C.P. 63175

TEPIC, NAYARIT

CORREO: amekadesarrollos@outlook.com

TELÉFONO

29



OBRA: CUARTA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.

SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO

CLAVE: CONC-004-CUCOSTA-2022

22	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO FLOTADO DE 6mm . CON ACABADO EN FILO REDONDEADO ADHERIDO A BASTIDOR DE SUJECCIÓN A BASE DE ALUMINIO. 5MF COLOR NATURAL INCLUYE: DESPERDICIOS, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, CORTES NECESARIOS, FLETES, ACARREOS Y ELEVACIÓN POR CUALQUIER MEDIO Y EN CUALQUIER NIVEL, TRAZO, NIVELACIÓN, ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE Y LIMPIEZA TOTAL EN EL ÁREA DE TRABAJO.	PZA	6.00	\$ 2,397.51	\$ 14,385.06
23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE OVALIN MARCA LAMOSA MOD. HOLIDAY, COLOR BLANCO 3529, CESPOL CROMADO MARCA URREA FIGURA 207, LLAVE ANGULAR URREA Y MANGUERA COFLEX, INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER DISTANCIA DENTRO DE LA OBRA, AJUSTES NECESARIOS EN OBRA, LIMPIEZA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	6.00	\$ 3,443.71	\$ 20,662.26
24	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAZA P/FLUXOMETRO NAO17 TRAMPA EXPUESTA 4.8 LTS MCA HELVEX MOD MG FERRY. INCLUYE: ASIENTO DE PLÁSTICO, CUELLO DE CERA CON GUÍA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, FLETES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACIÓN.	PZA	14.00	\$ 4,810.94	\$ 67,353.16
25	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE DE CHORRO CROMADA MCA. URREA FIG 18-CR, INCLUYE: MATERIALES, FIJACIÓN, CINTA TEFLÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	6.00	\$ 591.77	\$ 3,550.62
26	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGO DE LLAVE ANGULAR, LLAVE ECONOMIZADORA HELVEX MOD. TV-105, CESPOL CROMADO FIG. 207, INCLUYE: MATERIALES, FIJACIÓN, CONEXIONES, PRUEBAS, ACARREO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. PAGADERO POR EL CONJUNTO DE LLAVES CESPOL Y MANGUERAS.	PZA	6.00	\$ 3,431.97	\$ 20,591.82
27	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLUXÓMETRO DE PEDAL EXPUESTO MODELO SPUD 410-WC-4.8 ACABADO EN LATÓN, INCLUYE: ACCESORIOS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA.	PZA	12.00	\$ 8,648.28	\$ 103,779.36
28	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLUXÓMETRO DE PALANCA VISIBLE PARA MUEBLE SANITARIO CAT. 110-WC-4.8 MARCA HELVEX, INCLUYE: MATERIAL, ACCESORIOS DE CONEXIÓN, PRUEBAS, MATERIALES MENORES, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$ 5,953.77	\$ 11,907.54
29	SALIDA ELÉCTRICA PARA DEJAR PREPARACIÓN DE CONEXIÓN A SECADOR DE MANOS CON CABLE USO RUDO CAL. 12, THW-LS, DEJANDO CABLES ENCINTADOS Y TAPA CIEGA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, INSTALACIÓN, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, PERFORACIONES Y BARRÉNOS EN MUROS DE OBRA NEGRA, CHALUPA, DUCTERÍA EN MANGUERA CORRUGADA, GUÍA, CABLEADO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, PRUEBAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. DESARROLLO DE 7.00 MTS.	PZA	2.00	\$ 831.19	\$ 1,662.38
30	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SECADOR DE MANOS MODELO IBERO ÓPTICO DE 127 V CON SENSOR ÓPTICO Y CIRCUITO ELECTRÓNICO, INCLUYE: MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS, DESCONEXIÓN (PREVIA PUESTA EN MARCHA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO), ACARREOS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$ 7,287.74	\$ 14,575.48
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JABONERA MARCA JOFEL, LINEA ANTIBACTERIANO, MODELO "AITIANA" AC70700 O SIMILAR QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS, PREVIA APROBACIÓN DE SUPERVISIÓN. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	\$ 1,224.86	\$ 4,899.44
32	SUMINISTRO Y FIJACIÓN DE BARRA DE ACERO INOXIDABLE HOCKEY SATINADA, MODELOS B-062-S (DERECHA) Y B-064-S (IZQUIERDA), 810MMX350MM, DIÁMETRO 610MM, SOPORTAN UN PESO ESTÁTICO DE 136 KG POR UN PERIODO DE 5 MIN. MCA HELVEX O SIMILAR, INCLUYE: SUMINISTRO Y FIJACIÓN EN MUROS DE BLOCK HUECO (FUAR SOBRE JUNTAS) Y MUROS DE LADRILLO APOLILLADOS, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, LIMPIEZA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$ 3,010.72	\$ 6,021.44

30

32

31 OSCAR GABRIEL RIOS QUINTERO
ADMINISTRADOR UNICO

33

AMEKA DESARROLLOS INTEGRALES
S. DE R.L. DE C.V.
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

34



OBRA: CUARTA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.

SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO

CLAVE: CONC-004-CUCOSTA-2022

33	SUMINISTRO Y FIJACIÓN DE BARRA PLEGABLE/ABATIBLE DE ACERO INOXIDABLE GRADO 304, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 24" DE LARGO, 5.7" DE ALTO, TUBULAR DE 1.25" DE DIÁMETRO, CON SOPORTE DE UN PESO ESTÁTICO DE 136 KG POR UN PERIODO DE 5 MIN., CON CALIDAD SIMILAR A LA MARCA HELVEX, MODELO APROBADO PREVIAMENTE POR SUPERVISIÓN DE OBRA, INCLUYE: SUMINISTRO Y FIJACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, LIMPIEZA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$ 1,696.09	\$ 3,392.18
34	BARRA DE ACERO INOXIDABLE RECTA SATINADA, MODELO B-470-S DE 470MM DE DIÁMETRO, SOPORTA UN PESO ESTÁTICO DE 136 KG POR UN PERIODO DE 5 MIN. MCA HELVEX O SIMILAR QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS. INCLUYE: SUMINISTRO Y FIJACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, LIMPIEZA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	\$ 1,588.55	\$ 6,354.20
MUEBLES Y ACCESORIOS DE BAÑOS					\$ 332,312.43
INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
35	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA APARENTE PARA LUMINARIA EN TECHO. A BASE DE TUBERÍA GALVANIZADA DE DIÁMETROS DESDE 16 HASTA 32mm, INCLUYE: CURVAS, COPLES, CONECTORES, CAJAS REGISTRO GALVANIZADAS, TAPA CUADRADA CIEGA, TAPA REALZADA, CAJA CHALUPA, CABLE CAL. 10 Y 12 THW-LS Y CABLE DE COBRE CAL 12 DESNUDO, ZAPATA OJILLO CAL 12, CAPUCHONES CAL 12, CABLE DE ACERO CAL 1/8, CONECTOR PERRO DE 18, Y SOPORTE DE ÁNGULO TIPO HILTI, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. DISTANCIA APROX = 12.00 MTS (VER PLANOS PARA MÁS ESPECIFICACIONES Y TRAYECTORIAS).	SAL	37.00	\$ 1,490.94	\$ 55,164.78
36	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA DE EMPOTRAR MARCA TECNOLITE OPORTO II 32ESTLED232V655, LUZ BLANCA FRÍA (6,500°K), VIDA ÚTIL 15,000 HRS, TIPO DE LÁMPARA TUBO LED DE 16 W X 2 (INCLUIDA), TIPO DE BASE G5 X 2. INCLUYE: SOPORTERÍA, INSTALACIÓN, MATERIALES DE FIJACIÓN A CUALQUIER ALTURA, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	37.00	\$ 1,545.06	\$ 57,167.22
37	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA APARENTE PARA REFLECTORES PARA EXTERIOR COLGANTEADA PARA ÁREA DE CANCHA A BASE DE TUBERÍA GALVANIZADA DE DIÁMETROS 16 A 32 MM, INCLUYE: CURVAS, COPLES, CONECTORES, CAJAS DE REGISTRO GALVANIZADA, TAPA CUADRADA CIEGA, TAPA REALZADA OJILLO CAL. 12 CABLE CAL 12 Y 10 THW-LS Y CABLE DE COBRE CAL. 12 DESNUDO, ZAPATA OJILLO CAL. 12, CAPUCHONES CAL. 10, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. DISTANCIA APROX = 15.00 MTS	SAL	10.00	\$ 2,144.70	\$ 21,447.00
38	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REFLECTOR PARA EXTERIOR LED PARA SOBREPONER DE 100 W, LUZ BLANCA FRÍA (6,500°K), VIDA ÚTIL 15,000 HRS, MARCA TECNOLITE O SIMILAR QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS. INCLUYE: INSTALACION ELEMENTOS DE FIJACION, A CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	10.00	\$ 2,527.74	\$ 25,277.40
39	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUEGO DE APAGADOR SENCILLO CAT. 5800N LINEA QUINZIÑO MARCA BTICINO + PLACA RESINA 1 MÓDULOS QZ4803M1BM, COLOR BLANCO MERIDA, LINEA QUINZIÑO MX MCA. BTICINO, INCLUYE CABLEADO Y CONEXIONES NECESARIAS, MATERIALES MENORES, TORNILLERÍA, CAJAS Y MANO DE OBRA.	JGO	5.00	\$ 204.86	\$ 1,024.30
40	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUEGO DE CONTACTO DOBLE CAT. 5800N LINEA QUINZIÑO MARCA BTICINO + PLACA RESINA 1 MÓDULOS QZ4803M1BM, COLOR BLANCO MERIDA LINEA QUINZIÑO MX MCA. BTICINO, INCLUYE CABLEADO, MATERIALES MENORES, TORNILLERÍA, CAJAS Y MANO DE OBRA.	JGO	52.00	\$ 223.05	\$ 11,598.60
41	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 X 20 Y 1 X 30 AMP, MARCA SQUARE-D TIPO QO 120. INCLUYE. MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, AJUSTES, PIJAS Y TODO LO NECESARIO.	PZA	18.00	\$ 295.40	\$ 5,317.20
42	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2 X 30 AMP, MARCA SQUARE-D TIPO QO 230. INCLUYE. MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, AJUSTES, PIJAS Y TODO LO NECESARIO.	PZA	2.00	\$ 609.17	\$ 1,218.34

35

36 OSCAR GABRIEL RIOS QUINTERO
ADMINISTRADOR UNICO

37

Página 5 de 9

AMEKA DESARROLLOS INTEGRALES
S. DE R.L. DE C.V.
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

38

JESUS VALDEZ No. 49

COL. GOBERNADORES

C.P. 63175

TEPIC, NAYARIT

CORREO: amekadesarrollos@outlook.com

TELÉFONO: 39

39



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES - ENTIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS



MEKA DESARROLLOS INTEGRALES,
ADE-171006-MCS S. DE R.L. DE C.V.

OBRA: CUARTA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.
SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO
CLAVE: CONC-004-CUCOSTA-2022

43	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA QO2 MARCA SQUARE-D INTEMPERIE INDUSTRIAL DE 2 CIRCUITOS DERIVADOS. INCLUYE: MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, AJUSTES, PIJAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN	PZA	1.00	\$ 525.07	\$ 525.07
44	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALIMENTACIÓN A TABLERO PRINCIPAL I-LINE, INCLUYE: 4 CONDUCTORES DE UNIDAD ML ALUMINIO CON AISLAMIENTO TIPO XHHW-2LS XLP CAL 4/0 AWG, MARCA STABILOY, MÁS 1 CONDUCTOR DE COBRE CON AISLAMIENTO TIPO THW-LS CAL 2 AWG, MARCA CONDUMEX O VIACON. INCLUYE: SOPORTERÍA, CONEXIONES, CONECTORES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, SUPERVISIÓN Y MANO DE OBRA	ML	20.00	\$ 1,654.70	\$ 33,094.00
INSTALACIÓN ELÉCTRICA					\$ 211,833.91
CANCHA					
PRELIMINARES CANCHA					
45	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MECANICOS DE PISO DE CONCRETO DE HASTA 20 CMS DE LOSA TOTAL, ARMADO CON DOBLE EMPARRILLADO, INCLUYE: MANO DE OBRA CALIFICADA, EQUIPO NECESARIO, ACOPIO DEL MATERIAL PARA SU RESPECTIVA CARGA FUERA DE LA OBRA, DIESEL, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	563.35	\$ 243.65	\$ 137,260.23
46	CARGA Y ACARREO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DE LOSA DE CONCRETO, POR CUALQUIER MEDIO FUERA DE LA OBRA, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y MANO DE OBRA. [VOLUMEN MEDIDO EN BANCO].	M3	112.67	\$ 247.02	\$ 27,831.74
47	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO, INCLUYE: LEVANTAMIENTO PREVIO, INDICANDO EJES, NIVELES Y REFERENCIAS, NIVELACIÓN, ESTABLECIENDO PISOS DE NIVEL SOBRE ESTACAS O MOJONERAS, UTILIZANDO EQUIPO TOPOGRÁFICO EN CASO QUE SE REQUIERA PLANOS TOPOGRÁFICOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	968.00	\$ 11.20	\$ 10,841.60
48	DESMONTE POR MEDIO MECANICOS, LIMPIEZA Y DESENRAICE CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 0.20 MTS DE ALTURA, INCLUYE APILÉ DE YERBA, ACARREOS INTERNOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	968.00	\$ 16.55	\$ 16,020.40
49	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, POR CUALQUIER MEDIO, FUERA DE LA OBRA, MEDIDO EN BANCO INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. VOLUMEN MEDIDO EN BANCO.	M3	253.05	\$ 247.02	\$ 62,508.41
50	AFINE Y COMPACTACIÓN AL 95% PROCTOR DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA, CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 15 CMS. INCLUYE: ESCARIFICACIÓN DE TODA LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA NECESARIA, OPERADOR, DIESEL, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO.	M2	973.28	\$ 31.62	\$ 30,775.11
51	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO POR CUALQUIER MEDIO EN MATERIAL TIPO "B", DE 0.00 A 2.00 MTS DE PROFUNDIDAD, EN SECO, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. MEDIDO EN BANCO.	M3	554.99	\$ 106.37	\$ 59,034.29
52	CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE BASURA Y ESCOMBRO DE LA OBRA, AFUERA DE LA OBRA, MEDIDO EN CAMION. INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. VOLUMEN MEDIDO EN BANCO.	M3	291.98	\$ 73.21	\$ 21,375.85
53	RELLENO CON MATERIAL DEL BANCO COMPACTADO AL 95 % DE SU PVSIM, INCORPORANDO HUMEDAD OPTIMA, EN CAPAS DE 20 CMS. INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO Y REPORTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS LOCALES, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES HASTA FORMAR EL NIVEL DE SUB-RASANTE, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, SEÑALAMIENTO PREVENTIVO.	M3	373.66	\$ 503.80	\$ 188,249.91
54	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE HECHA CON UNA CAPA DE 20 CM DE ESPESOR HECHA 40% CON MATERIAL DE BANCO Y 60% DE GRAVA TAMAÑO MÁXIMO 1 1/2" COMPACTADO A MANO HASTA REBOTE DE PISON, CON HUMEDAD ÓPTIMA. INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO, REPORTES, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL, SEÑALAMIENTO PREVENTIVO, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, FORMANDO LA BASE.	M3	194.66	\$ 598.05	\$ 116,416.41
PRELIMINARES CANCHA					\$ 670,313.96

40

41 OSCAR GABRIEL RIOS-QUINTERO
ADMINISTRADOR UNICO

42

Página 6 de 9

AMEKA DESARROLLOS INTEGRALES
S. DE R.L. DE C.V.
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

43

JESUS VALDEZ No. 49

COL. GOBERNADORES

C.P. 63175

TEPIC, NAYARI

CORREO: amekadesarrollos@outlook.com

TELÉFONO:

44



OBRA: CUARTA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.
SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO
CLAVE: CONC-004-CUCOSTA-2022

ALBAÑILERÍA Y ACABADOS CANCHA				
55	PISO DE CONCRETO PREMEZCLADO TIRO DIRECTO, UNA SOLA LOSA DE UNA CAPACIDAD F'c=150 KG/CM2, DE 10 CM. DE ESPESOR EN ÁREA DE CANCHA DEPORTIVA. INCLUYE: MALLA ELECTROSOLDADA 6-6-10/10, MANO DE OBRA, CIMBRA, DESCIMBRA, FRONTERAS, HERRAMIENTA, PRUEBAS DE CONCRETO, CORTE DE LOSA CON UNA SEPARACIÓN DE 3.00 X 3.00 MTS (MÁXIMO), CON DISCO, PENETRACIÓN DE 5mm, CALAFATEO MEDIANTE SELLADOR ACRÍLICO. MATERIAL, EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO PARA ENTREGA FINAL, ACABADO PULIDO MEDIANTE EQUIPO (ALLANADORA), Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	968.00	\$ 685.78 \$ 663,835.04
56	LÍNEAS DE DIVISIÓN , EN PISO PARA DELIMITAR LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS (FUTBOL SALÓN, VOLIBOL Y BASQUETBOL, MEDIANTE PINTURA DE TRÁFICO ESPECIFICACIÓN SCT, COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN (3 COLORES: BLANCO, AMARILLO Y AZUL). INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE CON EQUIPO SOPLADOR, TRAZO APROBADO POR LA SUPERVISIÓN, MATERIALES, EQUIPO, MANO DE OBRA CALIFICADA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO PARA ENTREGA FINAL Y SEÑALAMIENTO DE PROTECCIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.	M2	620.00	\$ 143.53 \$ 88,988.60
57	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEMBRANA ARQUITECTÓNICA TIPO II, COLOR BLANCO CON GARANTIA DE 15 AÑOS, TRANSMISIÓN DE RADIACIÓN SOLAR 5%, REFLEXION DE LA RADIACIÓN SOLAR 90.5% LACADO PVDF, EN AMBAS CARAS, PROTEGIDO CONTRA HONGOS Y BACTERIAS, RESISTENCIA A LA TEMPERATURA -30°C/+70°C, RESISTENCIA AL FUEGO B1 (DIN4102). EN13501-1: B-S2-DO BS 7837, CALIFORNIA T19, GOST. INCLUYE: FLETES, ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA Y UNA ALTURA MÁXIMA DE 10.00 MTS, GRUAS, TRABAJO DE TALLER Y AJUSTES NECESARIOS EN OBRA, DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO, ELEMENTOS DE FIJACION, ANDAMIOS, PLACAS CALIBRE 1/2", CABLE DE ACERO TIPO BARRACUDA, EQUIPO DE SEGURIDAD EN TODO MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, (ARNES Y LÍNEA DE VIDA COMO MÍNIMO), LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO PARA ENTREGA FINAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	406.84	\$ 1,902.70 \$ 774,094.47
58	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCA DE ACERO (EUROREJA O SIMILAR) EN PERÍMETRO DE CONTRACANCHA INDICADO POR SUPERVISIÓN DE ACUERDO A PLANOS, FIJA DE 2.00 X 2.50 MTS COLOR BLANCO, CON POSTES DE DE 2" X 2" X 2.50 MTS AHOGADOS EN CONCRETO, ABRAZADERA METÁLICA C/TORNILLO P/POSTE DE 1 1/2" UTILIZADA COMO SISTEMA DE SUJECIÓN, INCLUYE; EXCAVACIÓN, CONCRETO F'c= 100 KGS/CM2 PARA LOS POSTES, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO PARA ENTREGA FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	44.00	\$ 1,894.57 \$ 83,361.08
ALBAÑILERÍA Y ACABADOS CANCHA				\$ 1,610,279.19
OBRA EXTERIOR				
59	SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y COLOCACIÓN DE LÍNEA DE TUBERÍA PLUVIAL PVC DE 8" DE DIÁMETRO PARA LA CANALIZACIÓN DE AGUA PLUVIAL. DE ACUERDO A PLANO DE TRAZOS PROPORCIONADOS POR SUPERVISIÓN Y NORMA. INCLUYE: TRAZO, CORTES, EXCAVACIONES NECESARIAS, CODOS, CONECTORES, CURVAS, PEGAMENTO. CORTE DE PISOS EXISTENTES (CONCRETO DESDE 8 A 20 CMS DE ESPESOR), MACHUELOS, Y/O DALAS DE DESPLANTES, EXCAVACIÓN DE CEPAS MATERIAL TIPO "B" POR CUALQUIER MEDIO, PROFUNDIDAD VARIABLE DE 40 A 60 CMS EN SECO, AFINE DE TALUD Y FONDO. ENCOFRADO CON CONCRETO F'c=100 KGS/CM2, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN. COLOCACIÓN Y TENDIDO DE TUBERÍA DE PVC, MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA, LIMPIEZAS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	85.00	\$ 1,497.86 \$ 127,318.10

46

47

45 OSCAR GABRIEL RIOS QUINTERO
ADMINISTRADOR UNICO

AMEKA DESARROLLOS INTEGRALES
S. DE R.L. DE C.V.
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

49



OBRA: CUARTA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.

SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO

CLAVE: CONC-004-CUCOSTA-2022

60	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN LÍNEA DE SANITARIA PVC DE 4" DE DIÁMETRO PARA DRENAJE. DE ACUERDO A PLANO DE Trazos proporcionados por supervisión y norma. Incluye: trazo, cortes, excavaciones necesarias, codos, conectores, curvas, pegamento. Corte de pisos existentes (concreto desde 8 a 20 cms de espesor), machuelos, y/o dalas de desplantes, excavación de cepas material tipo "B" por cualquier medio, profundidad variable de 40 a 60 cms en seco, afine de talud y fondo. Encofrado con concreto f'c=100 kgs/cm2, relleno con material producto de la excavación. Colocación y tendido de tubería de PVC, materiales menores, mano de obra, limpiezas, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	50.00	\$ 1,208.67	\$ 60,433.50
61	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO SANITARIO, DE VISITA REGISTRABLE 0.50 MTS POR LADO Y UNA PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 1.00 A 1.50 A MTS. FORJADO CON TABIQUE 11X14X28 CMS, ENJARRADO EN TODOS SUS LADOS, Y PISO DE CONCRETO F' C= 200 KG/CM2 CON 1/2" CAÑA. Incluye: TAPA REGISTRABLE DE CONCRETO ARMADO, MARCO Y CONTRAMARCO, RECIBIR TUBO DE PVC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EXCAVACION, TRAZO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	\$ 3,784.64	\$ 15,138.56
62	IMPERMEABILIZACIÓN DE CIMENTACIÓN DE DADOS CON IMPERMEABILIZANTE SIKAPERMALASTIK O SIMILAR QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS, ASFÁLTICO BASE AGUA COLOR NEGRO. Incluye: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL AREA A IMPERMEABILIZAR, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	121.50	\$ 292.37	\$ 35,522.96
63	RELLENO CON MATERIAL DEL BANCO COMPACTADO AL 95 % DE SU PVSM, INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA, EN CAPAS DE 20 CMS. Incluye: PRUEBAS DE LABORATORIO Y REPORTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS LOCALES, TRASPALeos, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES HASTA FORMAR EL NIVEL DE SUB-RASANTE, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y SEÑALAMIENTO PREVENTIVO.	M3	210.98	\$ 503.80	\$ 106,291.72
64	PISO DE CONCRETO (BANQUETAS) DE F' C= 150 KG/CM2, DE 10 CM DE ESPESOR ACABADO ESCOBILLADO EN CUADROS DE 3.50 X 3.50 MTS. Incluye: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, NIVELACIÓN, CIMBRADO DE FRONTERAS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	248.81	\$ 429.44	\$ 106,848.97
65	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO ALFOMBRA CON RIEGO DURANTE LOS DÍAS HASTA LA ENTREGA FINAL DE LA OBRA. Incluye: TIERRA VEGETAL, PASTO, ACARREOS, TENDIDO, NIVELACIÓN, PLANTACIÓN, AGUA PARA RIEGO, CONSERVACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	240.12	\$ 121.07	\$ 29,071.33
OBRA EXTERIOR					\$ 480,625.14
LIMPIEZA					
66	LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADO POR CUALQUIER MEDIO, CONSIDERANDO REALIZAR LA ACTIVIDAD EN ÁREAS DE TRABAJO, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA PAGADERO UNA SOLA VEZ EN LA ESTIMACIÓN FINAL, UNIDAD DE MEDIDA METRO CUADRADO, Incluye: CARGA Y ACARREO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, POR CUALQUIER MEDIO, DESDE EL LUGAR, HASTA EL TIRADERO AUTORIZADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, Incluye: APILE CARGA, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIALES SOBANTES, BASURA Y ESCOMBRO QUE SE GENERE DURANTE LOS TRABAJOS, RETIRO FUERA DE LA OBRA HASTA EL TIRADERO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, HERRAMIENTA, FLETES, MANO DE OBRA, MATERIALES NECESARIOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD.	M2	290.12	\$ 13.13	\$ 3,809.28
LIMPIEZA					\$ 3,809.28

50

52

51 OSCAR GABRIEL RÍOS QUINTERO
ADMINISTRADOR UNICO

Página 8 de 9

AMEKA DESARROLLOS INTEGRALES
S. DE R.L. DE C.V.
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

53

JESUS VALDEZ No. 49

COL. GOBERNADORES

C.P. 63175

TEPIC, NAYARIT

CORREO: amekadesarrollos@outlook.com

TELÉFONO:

54



OBRA: CUARTA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.
SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO
CLAVE: CONC-004-CUCOSTA-2022

RESUMEN DE PARTIDAS

ACABADOS GRADAS	\$	112,963.47
CANCELERÍA Y HERRERÍA	\$	874,886.89
MUEBLES Y ACCESORIOS DE BAÑOS	\$	332,312.43
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	\$	211,833.91
PRELIMINARES CANCHA	\$	670,313.96
ALBAÑILERÍA Y ACABADOS CANCHA	\$	1,610,279.19
OBRA EXTERIOR	\$	480,625.14
LIMPIEZA	\$	3,809.28
SUBTOTAL		\$4,297,024.26
IVA		\$687,523.88
TOTAL		\$4,984,548.14
CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.		
IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICION CON IVA		

55

57

56 OSCAR GABRIEL RÍOS QUINTERO
ADMINISTRADOR UNICO

AMEKA DESARROLLOS INTEGRALES
S. DE R.L. DE C.V.
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

59

JESUS VALDEZ No. 49 COL. GOBERNADORES
CORREO: amekadesarrollos@outlook.com

C.P. 63175 TELÉFONO: 58
TEPIC, NAYARIT

58

A

OBRA: CUARTERA DE LA COMISIÓN DEL COMANDO EN JEFE DE LA GUARNICIÓN DE LA COSTA
EMPRESA: AMEKA DESARROLLOS INTEGRALES S. DE R.L. DE C.V.

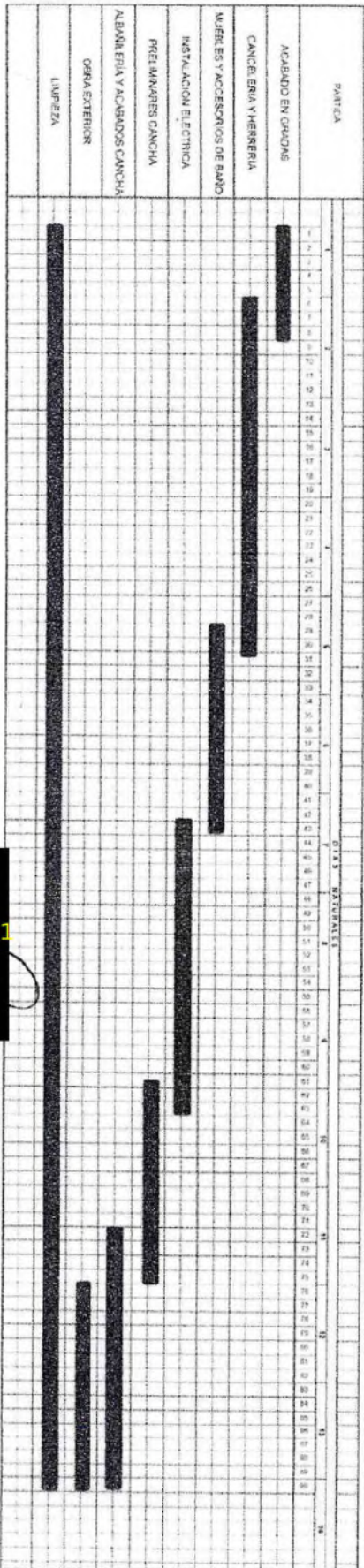
AMEKA DESARROLLOS INTEGRALES S. DE R.L. DE C.V.

REC. ADE-171008-MCS

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

(DIAGRAMA DE BARRAS)

CONCURSO CONSIDERACIÓN 14/2012



60

OSCAR GABRIEL RIOS QUINTERO
ADMINISTRADOR UNICO

61

63





ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de **Puerto Vallarta**, Jalisco a las **13:00** horas del **15 de febrero de 2023**, se reunieron en el **Centro Universitario de la Costa**, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de **“CUARTA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA”**, la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: **(CONCURSO) No. CONC-004-CUCOSTA-2022** al contratista: **AMEKA DESARROLLOS INTEGRALES S. DE R.L. DE C.V.**; No. Expediente Patrimonial: **067/01**, Obra Capitalizable, Monto: **por un importe total de \$4,984,548.14 (Cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos 14/100 M.N.) I.V.A. incluido, Número de Partida Analítica:265627, COG:22305109**

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día **18** del mes de **noviembre del 2022** y se concluyó el día **15** del mes de **febrero del 2023** fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del **CUCOSTA** recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

<p style="text-align: center;">ENTREGA</p> <div style="background-color: black; color: yellow; text-align: center; padding: 5px;">64</div> <p>65 OSCAR GABRIEL RÍOS QUINTERO Administrador único AMEKA DESARROLLOS INTEGRALES S. DE R.L. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">RECIBE</p> <p>ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA Coordinador de Servicios Generales CUCOSTA</p>
<p style="text-align: center;">TESTIGO</p> <p>MTRA. MIRZA LILIANA LAZARENO SOTELO Secretario Administrativo CUCOSTA</p>	<p style="text-align: center;">TESTIGO</p> <p>ARQ. HECTOR GARCIA CURIEL Coordinador General de Patrimonio</p>

COORDINACION GENERAL
DE PATRIMONIO

FUNDAMENTACION CONC-004-CUCOSTA-2022

1.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

5.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

6.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

7.-Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

8.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

9.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

10.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

11.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

12.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

13.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

14.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

13.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

14.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

15.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

16.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

17.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

18.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

19.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

20.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

21.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

22.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

23.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

24.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

25.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

26.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

27.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

28.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

29.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

30.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

31.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

32.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

33.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

34.-Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

35.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

36.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

37.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

38.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

39.-Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos

obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

40.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

41.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

42.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

43.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

44.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

45.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento

Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

46.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

47.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

48.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

49.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

50.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

51.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

52.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

53.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

54.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

55.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

56.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

57.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

(LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

58.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

59.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

60.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

61.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

62.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

63.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

64.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

65.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

66.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.